

Montevideo, 30 de marzo de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 027/2021

PARTIDO: -

CANCHA: -

FECHA: 23/03/2022

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que el Club Urunday Universitario denuncia al árbitro Alejandra Godoy por sus publicaciones en la red social Twitter, conducta la cual expresan es contraria a lo dispuesto por el artículo 17 in fine del C.D.D.
- 2) Que se procedió a otorgar vista de la denuncia a la Señora Alejandra Godoy, la cual fuera evacuada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en sus descargos la Señora Alejandra Godoy indica que lo denunciado no resulta ser un hecho punible del C.D.D. como lo establecen los artículos 126, 127, 128 y 129 que regulan las infracciones cometidas por los integrantes del equipo arbitral.
- 2) Que el hecho denunciado por el Club Urunday Universitario no resulta ser un hecho punible por nuestro Código y que por tanto no es este Tribunal competente para actuar. En ese sentido, en caso de que el Club entienda que corresponde una sanción a la mencionada árbitro, debería ocurrir por la vía competente, fuera del ámbito de la Federación Uruguaya de Basquetbol o por lo menos fuera de las disposiciones del Código de Disciplina vigente. Motivo por el cual este Tribunal entiende que en la especie corresponde proceder al

archivo de las actuaciones por no resultar el hecho denunciado, una conducta punible por el CDD.

- 3) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.

ESTETRIBUNALDEPENAS
DEMAYORESDELA FEDERACIÓNURUGUAYADEBASKETBALLRESUELVE:

1. ARCHIVESE LAS PRESENTES ACTUACIONES.
2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa